CONTRATO MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.19.06.261 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Y OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	130.19.06.261 DE 2021
PARTES	MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE – OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S.
OBJETO	FASE I DE LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, OBRAS PRELIMINARES Y GENERALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCOMBRERA EN EL SITIO DENOMINADO EL OJACO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($479.755.778,00)
FECHA DE INICIO	11 de noviembre de 2021
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS

Entre los suscritos a saber **MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN**, mayor de edad y vecina de Zarzal, identificada con cédula de ciudadanía número 66.679.614 expedida en Zarzal (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el período constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionada el día 31 de diciembre de 2019 mediante Acta No 001 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO y **OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT No. 900.995.845-0 representada por el señor **FEISAR ANDRÉS CASTRO MONTAÑO**, identificado con la C.C. No. 6.430.401 y que para el presente contrato se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado modificar la cláusula octava del contrato de la referencia previas las siguientes consideraciones: a) Que el municipio de Zarzal Valle, celebró el día 28 de septiembre de 2021 y con fecha de inicio el día 11 de noviembre de 2021 el Contrato de Obra Pública No. 130.19.06.261 DE 2021, el cual tiene como objeto: FASE I DE LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, OBRAS PRELIMINARES Y GENERALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCOMBRERA EN EL SITIO DENOMINADO EL OJACO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA; b) Que a dicho contrato se le dio como plazo de ejecución noventa (90) y que debido a que el proceso para seleccionar el interventor de esta obra, se declaró desierto puesto que ninguno de los dos proponentes cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos, el tiempo de inicio de la misma se retrasó; c) Que el principio de anualidad del presupuesto es un punto denominador común entre diferentes ordenamientos jurídicos, en razón del cual la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe

efectuarse en periodos de un año, de conformidad con el artículo 346 de la Constitución. Por regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; d) Dado lo anterior, se hace necesario reducir el plazo de ejecución del contrato de obra publica No 130.19.06.261 de 2021, considerando que se puede ajustar el mismo a un plazo de cincuenta y un (51) días. El presente contrato modificatorio quedará así: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO**: El plazo del contrato es de noventa (90) días, con esta acta modificatoria se reduce en treinta y nueve (39) días para un total de cincuenta y un (51) días, terminando el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato modificatorio y adicional se perfecciona con: a) firma de las partes; b) los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato inicial conservan toda su vigencia.

Se firma en el municipio de Zarzal, a los doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

FEISAR ANDRÉS CASTRO M.
R.L. Obrak Construcciones S.A.S